

[Faint, illegible handwriting on the left page]

[Faint, illegible handwriting on the right page]



Número seis = Protesta de
mar = En el Consulado de España
en San Juan de Puerto
Rico, á diecisiete de febrero de
mil novecientos cuatro = Du-
te mí, don Enrique de Kedia y
San Miguel, Cónsul de España
en esta residencia, compare-
ce don J. Urribarrí, mayor
de edad, Capitán de la Marina
Militar y del vapor español
"Nación de Larriñaga", de la
matrícula de Bilbao, tiene
á mi juicio, capacidad legal
para este acto, y en su vir-
tud libre y espontáneamen-
te dice: _____

— Me, estando el buque de
mar mandado bien dispuesto
para una buena nave-
gación, salió de Liverpool
para este puerto con su
cargamento de efectos

el día veintiocho de Buenos Aires, a las seis de la mañana. = Durante la segunda singladura, del veintiocho al veintinueve, el viento duro y mar gruesa del sudoeste dificultaban grandemente la marcha del barco, haciéndole trabajar mucho en sucesos y máquina y dando lugar a que entrasen con frecuencia grandes cantidades de agua a bordo, efecto de los balames y caberadas. = Dimos comienzo a la tercera singladura, del veintinueve al treinta, con tiempo muy duro del S. S. O., mareas confusas, que hacían dar al barco terribles bandazos, embarcando golpes de mar por



la proa y costados. A veintidos horas se procedió al achique del agua de bodegas por medio de las bombas. = Con el mismo tiempo se continuaron durante la singladura del treinta al treinta y uno, descargando puertos, chubascos de granizo, rachas de viento Suracañad y mar, arremetidas muy arboladas, que hacían trabajar al barco extraordinariamente en su curso y arriaguina. = Las bombas se hacían funcionar continuamente, presumiendo que se hayan producido averías de consideración en la carga. = Así, con pequeñas variaciones en el

caer del tiempo, segun
hasta llegara este puerto de
San Juan el día de hoy, á vein-
tinueva horas de la última sin-
gladura, siendo admitidos á libe-
plática. = En consecuencia y
á fin de que no le pare ningún
perjuicio por las averías que pue-
dan haber sufrido las mercan-
cias, hacer las protestas necesar-
ias, contra los mares, vientos
y demás elementos, causantes, así
como contra cargadores, receptos
y aseguradores, y demás que ha-
ya lugar. = Leida esta acta por
el Capitán otorgante, se ratifica
en su contenido y firma con mi-
go de todo lo cual doy fe. = fir-
mado = J. Uribarri = Ante mí
= Enrique de Vedía.

Concuerda con su original, que, al número
de orden indicado, queda en el protocolo
número de este Consulado, y expedido para
tragar al otorgante en el mismo día,
y año de su otorgamiento.



El Consul
Enrique de Vedía

Se expidió
el día de
otorgamiento
Marzo



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número cuarenta y dos.

Orden de Herencia.

Se expidió copia
el día de su
otorgamiento.
Márquez

En el Consulado de España en la Habana
a veinte y cinco de febrero de mil novecientos y
cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y
Hernández, Vice-Consul, Encargado del Consu-
lado, comparece; Don Olegario del Valle Ter-
nander, natural de Sonzas, Oviudo, ma-
yor de edad, casado, cohecho, residente
en esta Ciudad, calle del Aguila, número
ciento catorce, **A**.

Asegura hallarse en se pleno goce de sus
derechos civiles y teniendo a mi juicio la ca-
pacidad legal necesaria para este acto,
libre y espontáneamente, dice;

Que cedo y transfiero pura y simplemen-
te y sin condicion alguna a favor de su
hermana Doña Jacoba del Valle Ternan-
der los derechos y acciones que le correspon-
dan a la herencia de sus padres Don Bla-
sio y Doña Faustina, tanto en lo que se re-
fiere a su legítima paterna y materna como
a lo que pudiera corresponderle por cual-

mayor de
el
a veint
na sin
a libre
cia y
ningun
que fue
necan
ccesa
sinty
nty, an
eptoy
ne ha
acta por
tifica
anmi
fir
le mi

| | |
|---|-----|
| 3 | 18 |
| 3 | 26 |
| 3 | 34 |
| 3 | 42 |
| 3 | 50 |
| 3 | 58 |
| 3 | 66 |
| 3 | 74 |
| 3 | 82 |
| 3 | 90 |
| 3 | 98 |
| 3 | 106 |
| 3 | 114 |

Redo g

quier otro concepto en aquellas sucesiones
y por consiguiente, renuncia desde ahora
y para siempre a dichas herencias en
Beneficio de su expresada hermana
facultandola para que se incaute y
haga suyos los bienes que por aquel concepto
le pudiesen corresponder de otorgante sea
de lo dote y naturalera que fueren, fomen-
do posesion de ellos e inscribiendolos como pro-
piedad en el Registro de la Propiedad, siendo de su
cuenta el pago de las cargas, derechos reales
e impuestos que pesen sobre los mismos.

Asi lo dice y otorga siendo testigos Don Fernan-
do Garcia Suarez y Don Jose Fernandez Vique,
mayores de edad, de comercio y vecinos de
esta Ciudad, Pasapalos numero seis y Reina
numero uno, respectivamente.

Leido este documento por mi el Vice-
Conde de otorgante y testigos que renunciaron
a hacerlo por si, se ratifico el primero y firmaron todos.

De conocer de compareciente y testigos
de constar de su ocupacion y vecindad y
de cuanto el presente contiene yo el Vice-
Conde



vue doy fe. = Enmendado - doy - vale =

Agario del Valle

José Fernandez

Fernando I. Suarez



Ante mi

Joaquín Márquez



Se expedio
a dia de
otorgamiento

Margu

En diez de

Marzo de

expedio

para C. N.
y C.

Margu

En catorce

Marzo se

pidio cop

para L. a

dirigir y

Margu

En diez y ocho

de Marzo

expedio cop

para Roma
y C.

Margu

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número cuarenta y tres.
Ratificación y Protocolización
de Protesta Marítima.

Se expide copia
a día de su
otorgamiento.

Marques

En día de
Marzo se
expide copia

para C. Blanch
& C^o

Marques

En catorce de
Marzo se ex-
pide copia

para L. Ro-
driguez & C^o

Marques

En día y ocho
de Marzo se
expide copia

para Compañía
& C^o

Marques

En el Consulado de España en la
Habana a primeros de Marzo de mil
novecientos cuatro, ante mi Don Joaquin
Marques y Bernander, Vice-Consul,

encargado del Consulado, comparece,

Don Modesto Telepi y Alsina, ma-
yor de edad, casado, Capitán del va-
por mercante español "Puerto-Rico",

de la matrícula de Barcelona, del que
son consignatarios en este puerto los
señores C. Blanch y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontáneamente

dice;
Que en el Consulado de España en
San Juan de Puerto-Rico otorgó e día
diez y nueve de febrero último una es-
critura de protesta marítima seña-

lado con el número siete del Protocolo corriente de aquella Agencia consular, que se afirma y ratifica en todo cuanto contiene dicha escritura, de lo cual me exhibe una copia expedida con la fecha de su otorgamiento, que aparece ratificada en los puertos de Bayamo, Ponce, Manzanillo y Santiago de Cuba ante los respectivos agentes consulares de España, y me requiere el Capitán compareciente para que le una al presente instrumento lo que verifique, dejándole anotada con el número que encabera.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Antonio Díaz Fernández y Don José Guzmán Ortiz, mayores de edad empleados y de este vecindario.

Leído este documento al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, se ratificó el primer y firmó todos.

De conocer al compareciente



testigo, de constancia su ocupacion y ve-
cuidad y de cuanto se presente contiene
yo el Vice-Comisario doy fé.

Modesto Telegui

Antonio Diaz

11^{to} de febrero 1872

Ante mi

Benigno Marquez



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the left margin]

[A large section of the page containing very faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwriting visible on the right-hand page of the notebook]



Primero siete = Pro-
tecta de mar = En el Con-
sulado de España en
San Juan de Puerto Rico,
á diecinueve días del
febrero de mil nove-
cientos cuatro = Ante
mí, don Enrique de Ve-
dia y San Miguel, Con-
sul de España en es-
ta residencia, compare-
ce don Modesto Pel-
grí Alsina, mayor
de edad, Capitán de la
Marina Mercante
y del vapor español
"Puerto Rico", de la ma-
trícula de Barcelona,
del que son causig-
natarios en esta pla-
ya los señores Germa-
n de Gaurán y Campa-
ña = tiene, á mi

juicio, capacidad legal
para este acto, y en su vir-
tud, libre y espontáneamen-
te dice: = Fue, á los efec-
tos que correspondan,
formalira la presentacion
de protesta marítima
y me requiere para que
consigne en ella lo
siguiente: Estando el
buque de mi mando bien
dispuesto para una bue-
na navegación, salió
del puerto de Barcelo-
na con un cargamen-
to de efectos el día ocho
del pasado mes, despa-
chado para la Habana
y en ella = En la in-
gladura del día al-
guno, empezó á no-
tarse viento fresquí-
to del tercer cuadrante



te, con su arrojadilla
del mismo y cielo
con celajería, que
demoraron el paso de
Punta Grossa, Ibiza=
Después de haber an-
orado de popa al muel-
le de Valencia, á vein-
tinueva horas, próximamente,
se presentó el
primer maquinista y
dió parte de que, duran-
te la travesía de Pal-
ma de Mallorca á Va-
lencia, notó un ace-
so de agua en las bom-
bas de alimentación,
pero, como faltaban
pocas horas para lle-
gar á Valencia, deter-
minó seguir hasta
este puerto y reco-
nocer allí la cau-

sa del referido accesorio.
Hecho el reconocimiento
fo, pudo verse la rotu-
ra de algunos tubos del
interior del condensador.
En una de las pa-
sadas que se hacen en
maniobras, bien para
atrasar el buque, ya
para conocer la cau-
sa de alguna pertur-
bación en el funcio-
namiento de la ma-
quina, que era lo que
se buscaba en este ca-
so, la bomba de aire
y su recipiente se lle-
naron de agua, lo cual
produjo, al moverla
indignamente, avería en
el émbolo de la citada
bomba de aire = Una
vez hechas las repara-
ciones convenientes





en la bomba de aire y
condensador, saliendo
de Valencia el día
veintiséis, con rum-
bo a Torre Vieja = Du-
rante la singladura del
catorce al quince del
corriente, el viento
frenación del Sur,
mas gruesas y arbo-
ladas del segundo cuar-
to cuadrante, hacían
padecer bastante al
buque en su casco
y máquina, arregan-
do la cubierta fuer-
tes chubascos de agua =
= Así continuamos,
aguantando el tem-
poral bastante recio,
y dando el barco fuer-
tes balaces y cabe-
radas, hasta diecio-

cho horas, en que se pro-
cedió al sondeo de las
bodegas, y como se en-
contrara mas agua que
de ordinario, se man-
do achicar por medio
del caballo de la ma-
quina. = Corrida, la, sin
gladuras siguientes, sin
novedad, llegamos á este
puerto de San Juan á
dieciocho horas cuaren-
ta minutos, siendo ad-
mitidos á libre plática.
= En consecuencia, y á
fin de que no le pare
ningún perjuicio por
las averias que pue-
dan haber sufrido el
barco y las mercan-
cias que conduce, ha-
ce las protestas nece-
sarias contra los ma-

La
con-
men-
da e
te d
par



res, vicarios y demás ele-
mentos causantes, así
como contra cazadores,
receptores, asegurados
y demás que lie-
ga lugar = Leída la
presente acta por el
Capitán, se ratifica
en su contenido y fir-
ma conmigo, de todo
lo cual doy fe = fir-
mado = Modesto Pelegrí-
= Antemí = Enrique de
Vedia = Hay un sello
en tinta azul que
dice: "Consulado de Es-
paña en Puerto Rico".

La presente copia conmuta
con la matriz que, bajo el nú-
mero de orden indicado, que-
da en el protocolo corrien-
te de este Consulado, y
para entregar al otorgante

expido en el mismo día
mes y año de su otor-
gamiento,

| | |
|----------------------------|----------|
| PUERTO-RICO | |
| Núm. de orden..... | 7 |
| Artículo de la Tarifa..... | 27/68/71 |
| Derecho #..... | 5'79 |
| Derecho #..... | 1'17 |
| Copias..... | 3/44 |



El Consul
Enrique de Vedia

Por escritura de hoy día veinti-
de de febrero de mil nove-
cientos cuatro, ante mí, ha
sido ratificada la anterior
protesta marítima en todas
sus partes, por el Teniente Ca-
pitán Don el Sr. Pelegrí
Alzina. Hoy fe'.



Doña Mariana Palmer.

Don Francisco Pelegrí y Roger, Vice-
consul Honorario de España en Maya-
güez, Isla de Puerto Rico.

Certifico: Que la firma que

Y ha
interese
a veint
cuat

| | |
|----------------------------|-----------|
| Núm. de orden..... | 21 |
| Artículo de la Tarifa..... | 27 |
| Derecho #..... | 5'79 |
| Derecho #..... | 1'17 |
| Copias..... | 21-2-1904 |

antecede es la misma que acostumbra usar el Lcdo Don Mariano Riera Palmer Abogado y Notario público residente en esta Ciudad.

Y para que conste a petición de parte interesada libro la presente en Mayagüez a veinte de Febrero de mil novecientos cuatro.

Francisco Segri



| | |
|----------|--------|
| MAYAGÜEZ | |
| 5 | |
| 57 | |
| dollars | \$2.89 |
| 20% | 0.58 |
| ut supra | \$3.47 |

Por acta levantada ante mí en la fecha de hoy, ha sido ratificada la anterior protesta, doy fe.

Por el veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro.

El Viceconsul de España

Luciano Oter

Luciano Oter



| | |
|---------------------------|--|
| PONCE, P.R. | |
| Núm. de orden. 2. | |
| Artículo de la Tarifa. 21 | |
| Importe \$5792.86 | |
| Fecha. 21-2-1904. | |

lia
tor.
Vidia
ven
oue
ha
in
das
Ca
legri
Palmer.
er, Vice
Maya
que

Segun esta levantada ante mi en
esta fecha ha sido ratificada la ante
rior protesta, la cual queda archivada
bajo el numero uno de orden del Corrien
te uno. Vno Consulado de Espana en
Havanna el 23 de Febrero de 1804

El Vno Consul



José Müller

Segun esta levantada ante mi en
esta fecha ha sido ratificada la ante
rior protesta, la cual queda archivada bajo
el numero Dada de orden del Corriente uno
Santiago de Cuba el 23 de febrero de 1804

El Consul de Espana

Melio de los Rios



Se expidió en
el día de
atorjamiento
Müller

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió copia
el día de su
otorgamiento.

Márquez

Número cuarenta y cuatro.

Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Habana a dos de Marzo de mil novecientos cuatro, ante un Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul Encargado del Consulado, comparece Don Feliciano Calzada y Basabe, mayor de edad, casado, Capitan del vapor mercante español "Mouyerrat" de la matrícula de Barcelona; del que es consignatario en este puerto don Osamee Colvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice;

Que a las tres de la tarde de la madrugada del veinte y ocho de Veinteynove de Febrero último, hechas las operaciones del puerto salí del Puerto-Pico para este de la Habana

donde pudes á la una hora de la
siempre dura del día de tres de Marzo
corriente; por durante la navegación
han ocurrido entre otros los acaeci-
mientos que van á relatarse en la pre-
sente protesta, á cuyo fin el Capitán
compareciente por de manifiesto
el cuadermo de bitácora del buque
de su mando donde se consignó lo
siguiente:

Siempre dura del veinte y ocho de veinte
y nueve de febrero último. A tres horas
de la tarde, hechas las operaciones del
puerto y con el práctico abordo solido
para fuesa, se despidió franco de un
convenientes y gobernando al rumbo
anotado, brisa fuerte del E. N. E. y mar
gruesa del N. que hace dar al buque
fuertes balances, viniendo de un
todo rumbo de derrota con mar por
cada y tiempo depejado, mar y
gruesa del N. que obliga al buque
á dar fuertes balances.

Su jornada del veinte y nueve de Febrero
 al uno de Marzo corriente. Se desparti-
 ción a este día gobernando al rumbo
 suotado, brisa fresquita de E. mare-
 jada gruesa de N. que hace dar fuer-
 tes balances al buque, cielo claro con
 N., sigue marejada muy gruesa de
 N.orte que hace trabajar considerable-
 mente al buque, el viento sostuvo brisa
 de E. con cielo y horizontes semi-
 cubiertos por cúmulos; seguimos con
 el viento fresquito de E. marejada de
 muy gruesa de N.orte y cielo con
 nubecitas. El buque dando fuertes ban-
 das a consecuencia de la mar de
 N.orte y trabajando extremadamente
 su casco, aparejo y máquina; al au-
 decer las sondas acusan un aumen-
 to de agua en las sentinas con mer-
 da de aceite y vino procedente de pa-
 xecer de derrames de cargamento. Se
 achican las sentinas hasta dejarlas
 estancas, y sigue con la brisa fresca y



mar gruesa de N. con fuertes balanc
es en iguales terminos hasta ter
minar la sijladura.

Sijladura de uno de los de N. Norte
corriente. Principiamos la sijladura
gobernando en demanda de N. Nor-
teruillos a todo impulso de máquina
briza fresca del S. con mar picada; ande
cheio en los mismos terminos y sin in-
termedad en las sondas, siguiendo la un-
deracion con el viento bonancible del
S. marejada y tiempo despejado.

En el tiempo restante no hubo
acontecimientos de juno que a juicio
del capitán compareciente sea digno
de mencionarse en la presente pro-
testa. Y para que en ningún caso
puedan hacerse cargos por las ave-
rias que resulten

Otorja

Que protesta ahora como protestada
cuantas veces sean necesarias por
todas las averias que haya sufrido



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

el dicho buque de su mando, tanto en su casco, arboladura y mástina como en su carga, ya sean estas debidas a roturas de estiba, serrames de líquidos o agua del mar son debidas a lo dicho que deje narrado y constan en el diario de navegación y no deben ser por tanto de su cargo y ni de cuenta y riesgo de quien corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien may haga lugar las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don José Góber y Don Cristóbal Morales, mayores de edad, primeros y segundos oficiales, respectivamente del mencionado buque quienes aseguran bajo juramento ser ciertos todos los expresados por el Capitán compareciente y consignados en el cuaderno de bitácora.

Leído este documento por mi

el Vice-Consue de Orogante y testigos por
renunciaron a lo escrito por si se ra-
tifico el primero y firman todos.

De conocer de compareciente
y testigos, de constar me en ocupacion
y de cuanto se presente contiene
yo el Vice-Consue doy fé.

J. Carbacho

José Lora

Cristobal Moya



Ante mí

Joaquín Márquez

testigo por

si se ra-

tu do.

ciente

pacida

trine

el Apocal

3



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
copia el de
de su otorg
miento.

[Handwritten signature]

Se expidió
copia el día
de su otorga-
miento.

J. Márquez

Número cuarenta y cinco.

Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Habana a cinco de Marzo de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consue, Encargado del Consulado, comparece; Don Gregorio de Anéja, mayor de edad, Capitán del vapor mercante español "Alfonso XIII", de la matrícula de Barcelona, del que es consignatario en este puerto Don Manuel Colvo.

Asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice;

Que a las cuatro horas de la si-
gladura del veinte y dos de veinte y
tres de febrero último, listo y provisto
de todo lo necesario salió de puerto
de la Coruña para este de la Habana

donde ha quedado fundado el buque
de su mando a las veinte y dos libras
de la singladura de cuatro de cinco
de Marcho actual; por durante la un
rejon han ocurrido entre otros
los acontecimientos que van a relatar
se en la presente protesta, a cuyo fin
el Capitan compareciente por de
manifiesto el cuaderno de bitácora
de buque de su mando donde se con-
siga lo siguiente:

Singladura de veinte y ocho de seten-
te y nueve de febrero último. Empezó en
la singladura observando de anotado
viento flojo S. E. con mar picada de
el y de N. O. cielos acalajados por E. N.
y S. y los horizontes cumulos y aturba-
dado; voló el viento al S. fresco, mar tra-
dido y girado de N. O. cielos cubiertos
y horizontes acalajados. A siete ho-
ras descargó una turbonada de mucha
agua y viento al S. S. O. fresco, siguiendo
viento fresco chub y mar gruesa, despejando

do de cielos y quedando el cielo con
 cumulus. Amaneció viento de O. S. O.
 fresca chona, mar gruesa de unido y
 gruesa y arbolada de O. cielos despeja-
 dos y horizontes despidiendo con-
 tinuos clubazcos de poca agua y mu-
 cho viento; sin novedad en la descubier-
 ta y sondas. Sigue viento duro de O. con
 mar gruesa de unido y de O. S. O.
 las cuales hacen trabajar considera-
 blemente al buque en sus bruyas co-
 beradas, embarcando frecuentemente
 de mar por la proa que tienen constan-
 temente llena de agua en cubierta
 de buque; repetidos clubazcos con viento
 duro y racheado que hacen mar gruesa
 la mar.

La jornada de veinte y nueve de Fe-
 breo último al primer de Marzo
 actual. Al comenzar esta guardia
 se llamó el viento de O. S. O. duro,
 mar gruesa y arbolada de O. y
 O. S. O. que hacen trabajar mucho al



bupre invadiendo las cubiertas, cielos
cúmulos y cirros cúmulos - nimbus
descargando algunos chubascillos
toda fuerza de máquina. Seguimos
con el tiempo de muy mal cariz y
el viento con tendencia a volar de
N. O. Mar muy gruesa y arbolada
de O. y O. N. O. por obligo de bupre
a dar bupre bandero y caberado
y mantiene la cubierta de bupre con
firmamente inundada de agua de
mar. Viento duro de O. N. O. cielos
cirros y cúmulos y horizontes cúmulos
y nimbus. A causa de las circunstan-
cias y para evitar averías a cinco
horas se mandó la máquina nave-
gando así con toda la que las circun-
stancias permiten. Oscureció con el
siguiente tiempo y sin novedad en la
cubierta y sondas de venturas. Bola de
pues el viento de N. N. O. y mar muy
gruesa y arbolada de O. y O. N. O.
con gran trabajo de bupre que hace



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

patuar se helice, cielo semi cubierto y
horizontes despidiendo continos clu-
bascoy de agua y viento muy duro. De
diez y seis a veinte libras comenzo a
amaniar un poco el viento aunque
la mar sigue gruesa y arbolada con
las cubiertas de buque constantemen-
te mojadas por los golpes de mar que
entran en ella y la inundan, Aman-
recio sin novedad en descubierta
y sondas, viento N. N. O. fresco, cielo
cirrus y los horizontes cargada por el 4.^o
cuadrante, navegando a toda la ma-
quina por las circunstancias per-
miten. Sigue viento bonancible de
N. O. mares gruesas de viento y N. O.
cielo y cirulos cirrus-cumulus.

En las restantes injeraciones no
hubo acaecimientos de que por el
juicio de capitán compareciente
sea digno de mencionarse en la pre-
sente protesta. Y para que en nin-
gun caso puedan hacerse cargos

por las averías que resulten
Otorja

Que protesta ahora como protestar
cuantas mas veces sean necesarias
que todas las averías que haya sufrido
el dicho buque de su mando, tanto
en su casco, arboladura y maquinaria
como las que resulten en su carga,
ya sean estas debidas a roturas de es-
triva, derrames de líquidos o agua
de mar son debidas a los hechos que
seja narrados y constan en el diario
de navegación y no deben ser por tan-
to de su cargo y si de cuenta y riesgo
de quien correspondo, en cuya virtud
se reserva y salva a quien mas haya
lugar las competentes acciones, sin
perjuicio de ampliar esta protesta
si necesario fuere.

Así lo dice y otorja siendo testigos
por Don Victor Perez Vircañio y Don
Antonio Bonellas, primeros y segundos
oficiales, respectivamente, y ambos con



yo, de edad, del expresado byre,
quiere asegurar bajo juramento
ser cierto todo lo expuesto por el con-
putan compareciente y comparente
en el cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi
el Vice-Comandante de Atarjante y testigos
que renunciaron a lo escrito por sí,
se ratificó e privó y firman todos.

De conocer al compareciente
y testigos, de constarme su ocupación
y de cuanto se presente contiene
yo el Vice-Comandante doy fe.

Gregorio Tronzo

Victor P. Recreo Ant. Comella



Ante mí

Joaquín Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA
HABANA

Se expidie
a dia de
otorgamiento

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió copia
a día de su
otorgamiento.

M. López

129

Número cuarenta y seis.

Poder Especial.

En el Consulado de España en la Habana
a cinco de Mayo de mil novecientos cua-
tro, ante mi Don Joaquín Márquez y Herman-
del, Vice-Consul, Encargado del Consulado,
comp. asce; Don José María Galan y Alasola,
natural de Vega de Bivades, Asturias, ma-
yor de edad, casado, propietario, residente
en esta Ciudad, Barrio de Vedado, calle
nueva, número cincuenta y cuatro, cui-
cuenta y seis.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este acto
libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, espe-
cial, tan bastante como en derecho se re-
quiera y sea necesario a favor de Don Eduar-
do Vijande y Canal, natural y vecino de
Vega de Bivades, Asturias, mayor de edad,
casado y de comercio, para que lo use
con las facultades siguientes:

Primero: Para que venda absolutamente
o pacto de la ley comisaria, adicivien
dia o retracto, cualesquiera fincas rusticas
y urbanas que posea en la actualidad o ad
quiera en lo sucesivo situadas en España,
por el precio que considere mas ventajoso,
que cobrara de contado o a plazo y con las
condiciones que estime, declarando las car
gas de los inmuebles y su procedencia, a cuyo
ejecucion y saneamiento le obligue con arreglo
a derecho, y en el caso de redimir las
fincas enajenadas con este pacto, las retray
satisfaciendo el precio que hubiere establecido.

Segundo: Para que administre todos los bienes
inmuebles, rusticos y urbanos que en la actua
lidad pertenecan o en lo sucesivo puedan
pertenecer al otorgante y estén situados en España
y para que en su consecuencia los arriende
alquile por el precio, tiempo y con las condi
ciones que el mandatario estime mas oportu
nas y ventajosas, sobre las rentas y demás
productos de los mismos bienes, pague las con
tribuciones y cargas con que estén gravados o de

Ley para que se reclame en donde y ante quien pro-
 ceda contra las pre indebidamente se impon-
 gan y exijan; de salucio y lance arrendatarios,
 inquilinos y otras personas, practique aperturas y de-
 lincias y haga en suma todo lo que es peculiar
 al cargo de un celoso administrador.

Tercero; Para que reclame y cobre privadamente ju-
 dicialmente en auto se adende al otorgante
 por cualesquier conceptos; tome cuentas a quien
 deba rendirlas, sean administradores y ante-
 riores, arrendatarios o cualesquiera otra per-
 sona, liquide las cuentas rendidas y transija
 con los cuentadantes, cualesquiera extremos o
 cuestiones que ofrezca dudas; de los recibos,
 resguardos, cartas de pago y finiquitos que
 sean de dar y practique cuantas gestiones
 sean precisas para realizar o hacer efectivo
 en auto se adende al otorgante.

Cuarto; Para que comparezca ante los Jueces mu-
 nicipales en actos de conciliacion, juicio
 verbal y de desalucio, deduciendo las de-
 mandas que procedan y excepciones que se
 propongan contra el otorgante, signandolas por todos

su trámite, y conformándose con la sentencia que
se dicte ries favorable ó reclame su nulidad
ó apele siendo perjudicial.

Quinto: Para que sustituya este poder en todo ó
en parte en persona de su confianza, reconque
sustitutor y nombre otros.

Sexto: Para que otorgue y firme las escrituras pú-
blicas y cuantos documentos sean necesarios para
perfectivar y consumar los actos que realice y
contratos que celebre en uso de las diferentes fa-
cultades que le atribuye en las cláusulas anteriores
y se otorgante, quien se obliga a tener por firmes
y válidos cuantos hagan el mandataria y los
delegados ó sustitutos que nombre.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Anto-
nio Díaz Serranader y Don José Guineu Porter,
mayores de edad, empleados y de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-
Consul de otorgante y testigos, que renunciaron
a hacerlo por sí, se ratifica el primero y
firman todos.

De conocer de otorgante y testigos, de con-
tarre su ocupación y vecindario y de cuanto el





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

presente contiene yo el Vice-Consul don Jé.

Jose M. Gato

don J. J. G. G. G.

Antonio G. G.

Ante mi,

don J. J. G. G.



utencia p
ulidad
entudo
ra, reopue
scitura p
cesario p
e realice
ferente p
meas, ante
er por p
catani y
bre.
tor don Ant
euer, p
ste vecindari
or mi el Vice
reuerencia
ee primer
testigos, de
e cuanto el



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
para el d
de otorga
to.

Marg

Número cuarenta y siete.

Poder Especial.

Se expidió có-
pia el día de
su otorgamien-
to.

Márquez

En el Consulado de España en la Habana a cinco de Marzo de mil novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consue, Encargado del Consulado, compareció Doña Asunción García Aljara, natural de Villavieja, Asturias, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, residente en esta ciudad, Calzada del Norte número ochenta y tres.

Asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder especial, tan bastante como en derechos se requiera y sea necesario a favor de Don Rafael Alonso Cuero, mayor de edad, casado, del comercio, residente en Carreño, Ayuntamiento de Villavieja, Asturias, para que pueda practicar cuantas diligencias

sean necesarias hasta embarcar para esta
Capital a la hija legitima de la otorgante
Doña Odilia Alonso y Garcia, de diez y siete
años de edad, soltera y residente en el
mismo pueblo de Carcén.

A fin de que no puedan ponerse impe-
dimentos a dicho viaje otorga e presenta
siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez
y Don José Guinever Ortiz, mayores de edad,
empleados y de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-
Cónsul a la otorgante y testigos por renuncia-
ción a hacerlos por sí, se ratifica la prime-
ra y firman todos.

De conocer a la compareciente y tes-
tigos, de constar me su ocupación y vecindad
y de cuanto se presenta contienego el Vice-
Cónsul doy fé.

Asuncion Garcia Algorta

José Guinever Ortiz

Antonio Diaz

Ante mí

Joaquín Márquez



car para esta
e la otorgante
de diez y seis
diente en el

ouesse impo
a ce presente
iar Hernandez
res de edad,
io.

de unice Vice
ore renuncia
ca la princi

cientos y tres
y veintidós
y el Vice


gosa
Cruz

gosa



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
a dia de
ganimiento
Mar


 CONSULADO DE ESPAÑA
 EN LA
 HABANA

Se expideis copia
 a dia de su otorgamiento.

Márquez

Número cuarenta y ocho.

Poder General.

En el Consulado de España en la Habana
 a nueve de Marzo de mil novecientos
 cuatro, ante mi don Juan Márquez Her-
 nández, Vice-Consul, Encargado del Consula-
 do, comparece; Don Ramón Menéndez Gar-
 cía, natural de Puebla de Asturias, mayor de
 edad, casado, propietario, residente en esta ciu-
 dad, calle de Vapor número cuarenta y nueve.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
 chos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad
 legal para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, amplio,
 general, tan bastante como en derecho se re-
 quisiera y sea necesario a favor de don José Me-
 néndez y Menéndez, mayor de edad, labra-
 dor, residente en Puebla de Asturias, Ayuntamiento
 de Corvera, Asturias, para que lo sea con
 las facultades siguientes:

Primer; Para que administre todos los bienes
 inmuebles, rústicos y urbanos que en la ac-
 tualidad pertenecan o en lo sucesivo puedan

pertener al otorgante y estén sitos en España,
^{para} y que en su consecuencia los arriende o alquile
le por el precio, tiempo y con las condiciones que
el mandatarario estime mas oportunas y ventajosas;
cobre las rentas y demás productos de
los mismos bienes, pague las contribuciones y
cargas con que estén gravados o se les grave, y
reclame en donde y ante quien proceda contra
los que indebidamente se impidieren; desahucie y lance arrendatarios, inquilinos y otras personas,
practique apelo y deslindes y haga en suma
todo lo que es peculiar al cargo de un celoso administrador.
Segundo; Para que reclame y cobre privada y judicialmente cuanto se adeude al otorgante
por cualquier concepto; tome cuentas a quien deba
rendirlas, sean administradores anteriores, arrendatarios
o cualquiera otra persona, liquide las
cuentas rendidas y transija con los cuentadantes
cualquier extremo o cuestion que ofrezca duda,
de los resguardos, recibos, cartas de pago y finiquitos
que sean de dar y practique cuantas gestiones sean
necesarias para hacer efectivos cuanto se adeude
al otorgante.

Tercero: Para que otorgue y firme las escrituras
 públicas y cuantos documentos sean necesarios
 para perfeccionar y consumar los actos que realice y
 contratos que celebre en uso de las diferentes facul-
 tades que le atribuye en las cláusulas anteriores.
 Cuarto; Para que en nombre y representación del
 otorgante comparezca ante el Tribunal Supremo
 de Justicia, Audiencias, Juzgados y demás Tribuna-
 les y Autoridades competentes en todos los ne-
 gocios civiles, criminales, de voluntaria jurisdic-
 cion, contencioso-administrativo, expe-
 dientes gubernativos y demás que proceda, así
 demandando, como defendiendo, y presente
 demandas, contestaciones, escritos de toda cla-
 se, con facultad de ratificar los que la ley exija
 en requisito, testigos, documentos y otras medidas
 de prueba, pida represamientos, citaciones y
 emplazamientos, seculares, embargo y ventas
 de bienes, fache, recuse, oja a acuerdos, provi-
 dencias, autos y sentencias, consienta lo favor-
 rable y de lo perjudicial apelle, recurra y su-
 plique e interponga recursos de preja, de
 nulidad y de casacion, y demás que procedan,

siguiendo los pleitos por todas sus instancias hasta su terminacion, practicando en todas diligencias haria el otorgante siendo presente, pues al efecto le confiere el más amplio poder sin limitacion alguna.

Quinto: Para que sustituya este poder en todo o en parte en persona de su confianza, o que sustituya y nombre otros.

Así lo dice y otorga prometiendo tener por válidos y subsistente en tanto ejecuten por virtud de este poder el mandatorio y los delegados o sustitutos, siendo testigos Don Manuel Obenender y Obenender y Don Narciso Garcia, ambos mayores de edad, de comercio y de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-Consul de otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, se ratificó el primero y firman todos.

De conocer de compareciente y testigo, de constar me su ocupacion y vecindario y de en tanto el presente contiene yo el Vice-Consul



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

doy fé = Entrelíneas = para = vale.

Ramon Menendez

Manuel Menendez

Manoel Garcia

Fute mi

Joaymín Márquez



instancias
do cuantos
siendo pre
e más amplia
xeren todo
ura, se vopre
tendo fever
ejecuten por
atans y los
testigos don
ender y don
de e do el
ariv.
s por mi
y testigos
hor si, se
todoy.
reciente
u ocupa
ante el
ce-Codigal



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
copia de
de su otro
nientos.

Máique

Con fecha 18 de
expidido requirido
copia a los Bps de
Pues y C.

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie
copias de esta
de su otorga
mientos.

Márguez

En fecha 18 de abril

se expidie segunda
copias a los Bns Quercada
Pues. 4^{ta}

Número cuarenta y nueve.

Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Habana a nueve de Mayo de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquin Martner y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; Don José L. Garrinaga y Mendezona, natural de Orendaca, Nicaragua, mayor de edad, casado, Capitan del vapor mercante español "Ondulero" de la matrícula de Bilbao, del que es consignatario en este puerto se señalan D. B. Astorgui.

Asejura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que a diez y ocho horas de la siesta de día de diez y nueve de veinte de febrero último, listy provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Nigo para este de la

Habana donde ha quedado fondeado
á las once horas de la singladura del
siete de octubre de Obarro corriente; que
durante la navegación han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van
á relatarse en la presente protesta,
á cuyo fin el Capitán compareciente
pone de manifiesto se cuaderus de
bitacora del buque de su mando don-
de se consigna lo siguiente;

Singladura del veinte y tres de veinte
y cuatro de Febrero último; Continua-
mos en esta con viento frescalón y
mar gruesa en aumentos, cielo y llovizna
tray muy cargados; á media tarde vien-
to muy duro, mares arpeadas. Quie-
breo temporal duro con chubascos
de agua, mares gruesas arpeadas
que anegan las cubiertas de buque,
de este modo pasando la noche
con el mayor cuidado posible de evitar
averías en cubierta. Amaneció tem-
poral moderado, viento duro, freco

tes clubascos y de final de spejo un poco
 el cielo, cede el tiempo gradualmente
 y nos situamos por observación. Du-
 rante esta siembra dura el buque ha tra-
 bajado mucho y se han atendido
 las sentinas picando arendes
 con el mayor cuidado.

En las restantes siembras un bu-
 que acaecimiento alguno que a juicio
 del Capitán compareciente sea digno
 de mencionarse en la presente protes-
 ta. Y para que en ningún caso pueda
 hacerse cargo por las averías que re-
 sulten

Ostaja

Que protesta ahora como protes-
 tará cuantas más veces sean nece-
 sarias por todas las averías que ha-
 ya sufrido el dicho buque de su man-
 do, tanto en su casco, arboladura y
 máquina, como las que resulten en su
 carga, ya sean estas debidas a roturas
 de estiba, derrames de líquidos o agua

de mar son debidas a los hechos que
se narran y constan en el diario
de navegacion y no deben ser por tan-
to de su cargo y si de cuenta y riesgo
de quien correspondo, en cuya virtud
se reserva y salva a quien mas haga
lugar las competentes acciones, sin per-
juicio de ampliar esta protesta si
necesario fuese.

Asi lo dice y otorga siendo testigos
Don Juan Gorrión y Don Cristobal Gudi-
cochen, primeros oficiales y primeros ma-
rinos, respectivamente, y ambos ma-
yores de edad, de expresado buque
quienes aseguran bajo juramento
ser ciertos todos lo expuesto por el Ca-
putan compareciente y consignado
en el cuaderno de bitacora.

Leido este documento por mi
el Vice-Capitan de otorgante y testigos
que renunciaron a lo escrito por si,
se ratifican el primero y firman todo.
De conocer al compareciente y





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

testigo, de constar me su ocupacion
y de cuanto el presente contiene yo
el Vice-Consul, doy fe.

Juan P. Gorría Jui L. Larrañaga
C. de Goicoechea



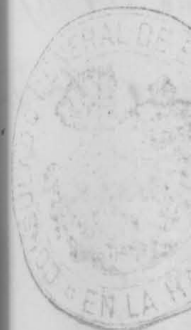
Aute mi
Joaquin Marques





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie
en el día
de otorgar
M. Arg...



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

De expedio cu-
pita el dia de
en otorgamiento.
Márquez

Número cincuenta.

Protesta Marítima.



En el Consulado de España en la Ha-
bana a diez de Marzo de mil no-
vecientos cuatro, ante mi Don Joa-
quín Márquez y Hernandez, Vice-
Consul, Encargado del Consulado, com-
parece, Don Juan de Luxarraga
y Anacabe, mayor de edad, Capitan
del vapor mercante español
"Saturnina", de la matrícula de
Bilbao, del que son consignatarios
en este puerto los señores Marimon
Varela y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria pa-
ra este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que a las once horas, quince mi-
nutos de la señalada del diez y siete
de diez y ocho de febrero último, sig-
tu y previsto de todos lo necesario salió
con el buque de su mando del puerto

de Liverpool para este de la Habana
na donde ha precedido fundeada de
a las cinco horas, treinta minutos
de la singladura del mes de diciembre
de 1800 corriente; que durante la
navegacion han ocurrido entre otras
los acaecimientos que van a relatar
se en la presente protesta, a cuyo fin
el Capitan compareciente provee de
manifiesto el cuaderno de bitácora
de buque de su mando donde se con-
signa lo siguiente:

Singladura de diez y nueve de veinte
de febrero último. Dicho principio
a esta singladura con viento duro
de 3^{er} cuadrante y mar gruesa de diez
y de O. cielo y horizonte opacados. Aun-
cheio con tiempo duro y cerrado, tra-
bajando muchísimo el buque y en-
trando grandes golpes de mar por la
proa y los costados, con las cajas de cu-
bierta continuamente llenas de agua
y las portas de los costados abiertas pa-

ra su desajie; sin mejoría ninguna au-
 vició, vientos y mares en aumento, en-
 trando fuertes golpes de mar abordo
 y las bombas ocupadas en alicar
 el agua de las sentinas, por haberse
 notado aumento de agua en estas,
 el buque trabajando muchísimo en
 sus violentos movimientos, situando-
 nos por observaciones en la Latitud y
 Longitud anotadas en la Tablilla.
 Singladura del veinte de veinte y uno
 de Febrero último. Principiamos la sin-
 gladura con tiempo duro del 3.^{er} cua-
 drante y mares gruesas de muy mal
 O. trabajando el buque muchísimo
 en sus continuos bandazos y caberada,
 y las cubiertas barridas por fuertes golpes
 del mar. Auschicó con viento borrascoso;
 a las ocho horas moderamos la
 máquina a media fuerza por lo
 mucho que le ofendian las mares
 se buque y mas tarde a las diez y
 seis horas a poca fuerza, nada mas

que para gobernar, aguantando proa
a las mares. Amaneció con temporal
de S. y mares gruesas por la cubierta,
cubierta, arrancando cuantos luceros
trian a su paso; las bombas ocupadas en
el adique de agua de la sentina por
haberse notado aumentos de agua en
las vigas, y las portas de los costados
abiertas para el desagüe de agua de
cubierta, finalizando la sipladura si-
trando por observaciones como indica
en la tablilla.

Sipladura de veinte y uno de vein-
te y dos de febrero último. A máquina
moderada aguantando proa a las mares,
se principian esta sipladura; duran-
te la tarde cedió el viento y lo in-
sólido las mares por lo que dió toda
máquina gobernando al rumbo de de-
rrata. Amaneció con mares gruesas de
3.º y 4.º cuadrante entrando grandes can-
tidades de agua por la proa en las
subestidas de bupre; a media noche



retrocedió el viento de O. y una tarde
 de 3.^{er} en adelante creciendo en fuerza.
 Amaneció con viento duro de S. S. O. mar
 muy viva de misuras gruesa de O. y
 O. N. O. trabajando muchísimo e bu-
 que en sus violentos movimientos; fina-
 lizando la siembra dura con el baró-
 metro bajando, viento borrascoso de
 amata de, cielo entre-claro, horizonte
 de muy mal color y mar gruesa de
 O. y O. N. O. y muy viva de viento, situan-
 do por observaciones en la Latitud
 y Longitud que indica la tablilla.

En las restantes siembra duras en bu-
 bo a caecimiento de punto por a juicio
 de Capitan competente sea digno
 de mencionarse en la presente protes-
 ta, y para que en ningún caso puedan
 hacerse cargo por las averías que re-
 sulten

Otorga

Que protesta ahora como protesta-
 ra cuantas mas veces sean necesarias

que todas las averías que haya sufridas en
dicho buque de su mando, tanto en su
casco, arboladura y máquina como las
que resulten en su carga, ya sean estas
debidas a roturas de estiba, derrames
de líquidos ó agua del mar, son debidas
á los hechos que deja narrados y constan
en el diario de navegación y no deben
ser por tanto de su cargo y si de cuenta
y riesgo de quien correspondiere, en cuya
virtud se reserva y salva á quien may
haya lugar las competentes acciones, sin
perjuicio de ampliar esta protesta si
cesario fuere.

Así lo dice y otorga siendo testigos
Don José Mascarida y Olguin y Don
Eusebio Goyenechea, ambos mayores de
edad, primeros y segundos oficiales res-
pectivamente del expresado buque
quienes aseguran bajo juramento ser
cierto todo lo expuesto por el Capitán
compareciente y consignado en el
cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi el
Vice-Comandante de otorgante y testigos que
renunciaron a lo escrito por si, se rati-
ficó el primero y firmaron todos.

De conocer de comparecien-
te y testigos, de constarme su ocupa-
ción y de cuanto se presente contiene
yo el Vice-Comandante doy fé.

J. de Luzaraga

Don. Marcovida

Escrito de Goyenechea

ante mi

Joaquín Espárguez





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
para el día
su otorgamiento
y el día
y el día

Se expide de
los Sres. Llovera
y Ca.
Mat^a 19 de
y el día

Número cincuenta y uno.

Boatificación y Protocolización de
Protesta Marítima.

Se expidió en
el día de
su otorgamiento.
Márquez

Se expidió dos copias
de los Sr. Guada, Pe
y Ca
Habr 19 de ene 1904
Márquez

En el Consulado de España en la Ha-
bana a diez de Marzo de mil no-
vecientos cuatro, ante mí Don Joaquín
Márquez y Hernandez, Vice-Consul,
Encargado del Consulado, comparece;
Don Antonio Jarequiras, mayor
de edad, Capitán de vapor mer-
cante español, "Cataluña", de la
matrícula de Cádiz, de pre son con
signotario en este puerto los seño-
res, Marcos, Hernandez y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo
a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre y
espontáneamente, dice;

Que en el Consulado de Es-
paña en San Juan de Puerto-Rico
otorgó el día uno de Marzo de
mil novecientos cuatro una escritura de protesta

martina señalada con el número
número del Protocolo corriente de
aquella Agencia consular; que se firmo
y ratifica en todo cuanto contiene
de dicha escritura de la cual me
escribe una copia expedida con la
fecha de su otorgamiento, que apa-
rece ratificada en los puertos de Ma-
yagüez, Ponce y Santiago de Cuba ante
los respectivos agentes consulares de
España, y en su caso el Capitán com-
pareciente para que la una de pre-
sente instrumentos lo que verifico, de-
jandola anotada con el número
que encubera.

Así lo dice y otorga siendo testigos
Don Antonio Diaz Fernandez y
Don José Giménez Ortiz, mayores de
edad, empleados y de este vecindario.

Leído este documento de otorgamiento
los testigos que renunciaron a ha-
cerlo por sí, se ratifico el presente y
firmaron todos.



De conocer de compareciente y tes-
tijo, de constar me su ocupacion y re-
cuidado y de cuantos se presente con-
tenere yo el Vice-Comandante, doy fe.

Antonio Jaquez

Yo el Jefe de la Oficina Antonio Diaz

Antonio
Joaquin Márquez



7

[Faint, illegible handwriting in the top left section of the page]

[A large section of the page containing faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwriting visible on the right edge of the page, likely bleed-through from the adjacent page]



Primero nueve = Pro-
testa de mar = En el Con-
sulado de España en San
Juan de Puerto Rico, á
un día del mes del
marzo de mil no-
vecientos cuatro =
Ante mí, don Enrique
de Vedia y San Miguel,
Consul de España en
esta residencia, com-
parece don Antonio
Jaureguizar, mayor de
edad, Capitán de la Ma-
rina Mercante y del
vapor español "Catali-
na", de la matrícula
de Cádiz y porte de tres
mil cuatrocientas
noventa y una to-
neladas, tiene á mi
juicio, capacidad de

gal para este acto, y en
su virtud, libre y espou-
táneamente dice: Que
á los efectos que corres-
pondan, formaliza la
presente acta de protes-
ta de mar, y me requie-
re para que consigne
en ella lo siguiente:
= Citando el buque de
su mando sano de quilla
y costado, marinado
y provisto de todo lo
necesario para una
buena navegación,
tomó en el puerto
de Barcelona un
cargamento de efectos,
saliendo de allí el
día treinta de Enero
proximo pasado, y to-
cando en los de Palma
de Mallorca, Torrevie-
ja, Valencia, Malaga,



Cádiz, Las Palmas y San-
ta Cruz de Tenerife
llegamos a este de San
Juan ayer, a seis ho-
ras y media de la sin-
gladura del veintinue-
ve de febrero al pri-
mero de marzo, sien-
do admitidos a libre
plática. = Hasta la
singladura del vein-
tiseis al veinticuatro
de febrero, navega-
mos sin novedad,
pero, al comenzar ésta,
empesó a notarse bri-
sa fresca del este, ma-
rezada propia de la
zona, cielo y ho-
rizonte aturbonado,
dando lugar a que
descargase un fuer-
te chubasco de sud-

sudaeste, levantando gran
marejada del mis-
mo rumbo. = De cua-
tro a oclis horas, el vien-
to fresco y mar picada
del viento, producian
rachas frecacharas, las
cuales se trasformaron
en fuertes chubascas
del tercer cuadrante,
de oclis a doce horas.
El cielo se presentaba
cerrado, la mar gruesa
y picada, que, mui-
da a la del este, haviendo
dar al bano via leu-
tos bandaras y cable-
radas. En tal estado,
se procedio a reformar
las trineas de las au-
clas, botes y demas ob-
jetos movibles que
habia sobre cubierta.
La mar embarcaba con





preocupación, los chubas-
cos se sucedían sin in-
terrupción, los relámpa-
gos del trueno cuadrán-
te continuaban y el
buque trabajaba con-
siderablemente, dando
truenos, bandazos y
cabecadas. Hacia die-
ciocho horas se pro-
cedió al saqueo de las
bodegas y al achique
del agua excesiva,
que se notó en ellas,
observando que ésta
salía mezclada con
muchas cantidades
de vino y aceite, por
lo cual hay funda-
da sospecha de que
el cargamento ha-
ya sufrido averías
de consideración.

A dieciocho horas, y me-
dia próximamente, da-
ba el buque banderos,
tan terribles, que los
bancos atornillados
á la bancara llega-
ron á tocar el agua.
= Así, poco más, ó me-
nos, proseguimos has-
ta terminar la siguien-
te singladura del vein-
tiénatro al veinticin-
co, abouanrando lue-
go el tiempo hasta
que llegamos á éste.
= En consecuencia,
á fin de que no le pa-
ra ningún perjuicio
por las averías que
quedan haber sufi-
do, tanto el barco, co-
mo las mercancías que
conduce, hace las pro-

Is co
mo
no



testas necesarias contra
los maras, vientos y
demás elementos cau-
santes, así como con-
tra cargadores, recep-
tos, aseguradores y
demás que haya lu-
gar. = Leído por el Ca-
pitán la presente ac-
ta, se ratifica en su
contenido y firma
con su nombre, de todo lo
cual doy fe. = Fir-
mado = Antonio Jan-
requiero = Ante mí =
= Enrique de Vedia =
= Hay un sello en
tinta azul que di-
ce: "Consulado de Espa-
ña en Puerto Rico.
Es copia fiel y exacta de su
matriz que, al núme-
ro de orden indicado,

queda en el protocolo co-
siente de este Comandado
y para entregar al Capitán
otorgante, expido en el mis-
mo día, mes y año de
su otorgamiento.

| | |
|------------------------|----------|
| PUERTO-RICO | |
| Núm. de orden. | misere |
| Artículo de la Tarifa. | 27-68-71 |
| Derechos | \$ 5.79 |
| Impuesto | \$ 1.17 |
| Copias | 3/44 |



El Comandado
Burguete de Tedia



Por escritura de esta fecha número DIEZ Y SEIS, otorgada ante mi como sustituto del compañero Don José de Diego, Don Antonio Jaureguizar ratificó en todas sus partes la protesta á que se refiere el acta que antecede otorgada ante el Cónsul Español en San Juan de Puerto Rico. Mayagüez Marzo tres de mil novecientos cuatro.

Don Mariano Riera Palmer



[Handwritten flourish]



Don Francisco Plegü y Roger, Vicecónsul Honorario de España en Mayagüez, Isla de Puerto Rico.

Certifico: Que la firma puesta al pie de la nota que antecede es la misma que acostumbra usar el Lcdo Don Mariano Riera Palmer Notario público de esta Ciudad.

Y para que conste á petición de parte interesada expido la presente en Mayagüez á tres de Mayo de mil novecientos cuatro.

| | |
|--------------------|-----------------|
| MAYAGÜEZ | |
| Nº de orden. | 6 |
| Artº de la Tarifa. | 57 |
| Derechos. | dollars \$ 2.32 |
| Impuesto. | 20% " 0.58 |
| Total en suma. | \$ 3.47 |
| Impuesto ut supra | |



Francisco Plegü

Por



acta levantada ante mí en la fecha de hoy, ha sido ratificada lo anterior protesta. hoyfe).

Ponce cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

El Viceconsul de España
Luciano Ortiz



| | |
|--------------------|-----------------------------|
| PONCE, P. R. | |
| Núm. del acta | 3. |
| Artículo de la ley | 27. |
| Derechos | \$ 5'792'86'95. |
| Recargos | \$ 1'17'00'00'00. oro amari |
| Fecha | 4 - 3 - 1904. |

Por acta levantada ante mí en esta fecha, ha sido ratificada la anterior protesta

Ante mí de Cuba, D. de Almagro Bol
El Consul de España

Alonso de los Rios



lo co-
lado
aytán
l' mior
de

dia

otorgada ante
o Jaureguizar
el acta que an-
o Rico, Maya-

Palmer

io de Espa-

nota que antecede
iano Riera Palmer

nte en Mayagüez

or



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie
el día de
atorniamier
Márga

Se expidió copia
a día de su
otorgamiento.

Márquez

Número cincuenta y dos.

Poder Especial.

En el Consulado de España en la Habana a quince de Mayo de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; Doña Vicenta Font y Giron, natural de Santiago de Cuba, mayor de edad, de estado viudo, profesión sus labores, residente en Pajala, calle Perdomo número treinta y cuatro, e inscripta en el Registro de españoles de este Consulado.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido amplio, especial, tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Felipe Carratalá y Perpiñá, mayor de edad, vecino de esta Capital, de Don Victoriano Lucay

7 y Don David Campes^{z y Taca}, ambos mayores
de edad, empleados y vecinos de Madrid
para pre los tres juntos o separadamente
con la cualidad de in solidum pre-
dan todos y cada uno de ellos en ubi-
bre de la compareciente:

Primero; Percibir los haberes que la cor-
responden como viuda del Capitan de
Infanteria retirado Don Francisco La-
laxar yca, bien de la Direccion Gene-
ral de Blas y Pasiva, o de cualquiera otra
Dependencia del Estado por la que en
el sucesivo se puedan mandar satis-
fer, tanto, otroyados como corriente, fa-
cultandole, para pre puedan firmar
nombradas, nombradas, liquidaciones, car-
tas de pago, recibos y cualesquier documen-
to analógico, así como para presentar
instancias, documentos y recursos ante
toda clase de autoridades y en todas
las oficinas del Estado.

Segundo; Para pre reclamen y cobren
cuanto se adeude a la otorgante, con

quiera que sea la naturaleza de la deuda y la persona o entidad deudora, y ya proceda el crédito de negocios propios de la declarante o de los que dejara su espoyo pendientes de cobro. Tercero; Para que sustituya en este poder en todo o en parte en persona de su confianza, revocable y substituto y nombren otros.

Cuarto: Autoriza especial y personalmente a señor Carratalá y Perpiña para que pida y tome cuentas de su gestión a los otros los mandatarios prefigurados en este documento, liquide los cuentas rendidas, las implique o que debe, y transija con los cuentadantes en cualquier extremo o cuestión que ofrezca duda, dando los recibos, resguardos, cartas de pago y finiquitos que sean de dar.

Quinto: Que revoca por el presente en estos poderes y tuviese otorgados con anterioridad para las mismas gestiones y efectos o que este se contrae.



Así lo dice y otorga, prometiendo tener
por válidos y subsistente cuantos ejecuten
los mandatos y sus sustitutos en caso
de los facultades que se confiere en este
poder, siendo testigos Don Antonio
Díaz Hernandez y Don José Guineer
Ortiz, ambos mayores de edad, suyos
doy y de este vecindario.

Leído este documento a la otorgante y testigos que renunciaron a lo
cerlo por sí, se ratificó la primera y
firman todos.

De cruzar a la señora otorgante
y a los testigos, de constar su
ocupación y vecindad y de cuan
to el presente contiene por el Vice
Consejero don Fe. = Entre líneas y Vacas
vales =.

Vicenta Lost Alameda de León

José Guineer Ortiz

Antonio Ortiz

Auspicio

Joaquín Márquez



Número cincuenta y tres.

Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Habana a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul, encargado del Consulado, comparece; Don Francisco Lizarraja y Auguaterri, natural de Mendaca, Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitán del vapor mercante español "Gracia" de la matrícula de Bilbao, del cual son copropietarios en este puerto los señores J. Balcells y Compañía.

Asejura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Liverpool a las veinte horas de la madrugada del

veintey siete de veinte y ocho de Febrero
so último, habiendo precedido fundamen-
do en este de la Hobana a las veinte
horas de la singladura de diez y seis
de diez y siete de Marzo corriente;
que durante la navegación han ocu-
rrido entre otros los acontecimientos que
van a relatarse en la presente ex-
critura de protesta, a cuyo efecto
el Capitan compareciente pone de
manifiesto ex cada uno de bits
cosa del buque de su mando don-
de se consignó lo siguiente.

Singladura del veinte y ocho al
veinte y nueve de Febrero último.
Dinos principios a la presente sin-
gladura a toda máquina a la vista
de las tierras conocidas P^{te} Lynas
con viento regular del N. ^o y marejada
lloja a la 1.^a 30' de traves de labor Sherrif
y a las 2.^a 45' de S. correj^{do} se fondeó de
Sohut Stak y siguiendo rumbo del
canal a la vista de varios vapores

y buques; a las 5.^h se viento refrescando
 y levantando la marea de. Amaneció
 cielo con nubes paradas, luviroute ofus-
 cado, viento fresco; a las 10.^h a vista
 se O. la luz de tuskar y a las 11.^h 30' se
 O. y seguimos a la vista de las luces co-
 nocidas, a las 13.^h 10' descubrimos la luz
 de paso flotante de Tallez, se N. E.
 1/4 de E. de compás, a dicha altura
 desapareció. Situamos punto de
 partida. Lat N. 51.^o 53' y Longt O. 6.^o 50'
 sin mayor novedad pasamos el resto de
 la noche. Amaneció cerrado en quilla
 viento fresco de Sur, marea picada
 de sonda de S. E. al S. O. sin cesar en-
 trando golpes de mar por la cubierta
 y a la vez dando fuertes bandazos, tra-
 bajando casco, arboladura y máquina.
 a las 10.^h 40' se paró la máquina a fin de
 arreglar una de las piezas, a las 11.^h se
 volvió a andar, gobernando de rumbo
 anotado, cogiendo las mareas por la
 amura de babor, entrando golpes gran-



de la mar por la proa y costados y en
 continuos balancees y llenando todos
 los departamentos de agua de mar acen-
 cando el agua las bombas, se viento de
 rode de S. S. O. a la, 23^{ta} 45' ~~cerro~~ en agua
 y al fin de la sipladura voló de N. O.
 Sipladura de veinte y nueve de febrero
 ultimo de primeros de Obarro actual.
 Principiamos esta sipladura con viento
 fresco de 4^{ta} gte con mares arboladas
 de S. S. O. y N. O. en continuos balan-
 ceos y continuos golpes de mar que con-
 taban por la cubierta por no habia
 objetos por no fuera medidos por el
 mar, llenando todos los departamen-
 tos de agua de mar, aduciendo por
 medio de caudales y bombas los departamen-
 tos de maquina y bodegas, trabajando
 extraordinariamente casco, arbolada
 y maquina, durante el resto
 de la tarde en chubascos recios y en
 mares gruesas. Auscheció viento de
 de N. O. con cielo y horizontes de nubosidad

Mover con fuertes chubascos, dando con-
 tinuos balancees y entrando sin cesar
 golpes de mar por toda parte, ce res-
 to de la noche pasando de la misma
 conformidad. Amaneció lo propio, re-
 lando el viento de 1.^{er} gte fresco con
 en chubascos continuos de viento y agua,
 a las 11.^{as} aclaró parte del cielo llama-
 do el viento de 1.^{er} gte moderado, ma-
 res encontradas, se buve trabajando
 extraordinariamente, no habia ob-
 jeto en cubierta que no fuese mojado.
 Singladura de tres de cuatro de Mar-
 to corriente. Desde principios a lo
 presente singladura en agülla, con
 viento regular de 1.^{er} gte con marejada
 de viento; a las 3 horas refrescando el
 viento y levantando el mar de N. N. O.
 de N. O. a las 4.^{as} viento fresco y con ma-
 res de viento y N. N. O. dando fuertes
 bandazos y entrando golpes de mar
 por los costados, haciendo trabajar de
 buque en su caso, arboladura y enajuna.

Avanché con mareas sueltas, viento
fresco, mar arbolada de N.O. al
N.N.O. que le hacia dar continuos
fuertes balances, el resto de la noche
pasamos de la vigua con serenidad
Avanché con embarrones, viento y
mar lo mismo.

Singladura de siete de ocho de Ma
zo actual. Principiamos esta singladu
ra con viento flojo y variable en mareas
encontradas en intervalos de quilla
Avanché despejado por el N.E. actual
baca del horizonte, por el S.E. y re
lampa apareando por el N. este y
N.O. a las 4.^{ta} establese viento al 1.^{er}
y te fresco, la mar de N.O. al
N.N.O., cada vez que venia le hacia
dar fuertes balances, a las 14.^{ta} el
viento solo de N.^{te} fresca chub con
mareas gruesas y arbolada en continuos
balances y golpes de mar por entre
/ Van por la cubierta, trabajando extra
ordinariamente caicos, arboladura y

máquina, amaneció con viento duro,
 mares montañosas de N. O. al N. N. O.
 a las 18.^{ta} siendo imposible seguir al
 rumbo, se puso de rumbo anochado
 a fin de dar a las mares la media-
 via entre la aleta de popa que iba
 muy descansado el buque, no obstan-
 te cruzando mares por la cubierta,
 arrancando todos los objetos flotantes
 y llenando de agua de mar todos
 los departamentos, achicando por
 medio de valdes y bombas, a las 23.^{ta}
 principio a romper el cielo, de parecer
 el viento algo mas moderado.

Singladura de ocho de unere de Mar-
 to corriente. Dina principio a la presen-
 te singladura con viento fresco de N. N. O.
 con mar gruesa y arbolada de N. O. al
 N. N. O. gobernando a los rumbos anota-
 dos, dando fuertes bandazos y entran-
 do continuos golpes de mar, trabajan-
 do extraordinariamente caicos, ar-
 boladura y máquina, no habia



objeto por un fura subido por el
mar, a las 4^{ta} el viento algo mas mo-
derado como tambien la mar cediendo.
A las 6^{ta} aumentó el viento flojo y mar
tendida de N. O. a las 8^{ta} se puso al
rumbo y sin mas novedad pagamos
el resto de la noche. Amaneció lo pro-
pio, caluroso, mar tendida de N. O.
a N. Norte, a las 12^{ta} 30' dejó el cable.

En los restantes dias de navegacion
no hubo acaecimientos ajenos por
a juicio del Capitan compareciente
sea digno de mencionarse en la pre-
sente protesta, y para que en ningún
caso puedan hacerse cargo por
los averias que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protes-
tara en tantas otras veces sean neces-
rias por todas las averias que haya
sufrido se dió el byre de su mand-
tanto en su caso, arbitral de su y no
pueda como las que resulten en su

carga, ya sean estas debidas a roturas
 de estiva, derrames de líquidos ó agua
 de mar, han sido causadas por los
 hechos que se deja narrados y constan
 en el diario de navegación que deben
 ser por tanto de su cargo y si de cuenta
 y riesgo de quien correspondo, en cuya
 virtud se reserva y salva a quien
 mas haya lugar las competentes
 acciones, sin perjuicio de ampliar
 esta protesta si necesario fuere.

Así lo dice y otorga siendo testi-
 gos Don José Blasapera y Don Juan
 de Urdade, ambos mayores de edad,
 primero y segundo oficial respectiva-
 mente de los mencionados buques, que
 así aseguran bajo juramento ser
 cierto todo lo expuesto por el capi-
 tán compareciente y consignado en
 el cuaderno de bitácora.

Leído este documento por mi
 el Vice-Consul de otorgante y testigos
 que renunciaron a hacerlo por sí, se

ratifica el primero y firman todos.

De conocer de compareciente y
testigo, de constar en su ocupación y
de cuantos se presente contiene por
el Vice-Comandante don Jé. = Eumencio de
u. por. m. = todos vale.

J. Luzarraga

José Chirapozu

Ignacio Ugalde

Conte mi

Joaquín Márquez

todos.
cienta y
nada y
tiene y
menciona

alde
y



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió
una copia
de este libro
ganient

Mary

Se expidió según
copia a D. M. Cal
seguinte de la
Atlántica,

Hab. 7 abril

Pro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero cincuenta y cuatro

Ratificación de Protesta Marítima.

y Protocolización

Se expidió primer
una copia con
fecha de notor
gamiento
Marques

En el Consulado de España en la Habana

a diez y nueve de Mayo de mil novecientos

cuatro, ante mi Don Joaquin Marques

y Hernandez, Viceministro encargado del

Consulado

Se expidió segundo
copias a D. M. Calvo, con
signatario de la pro
nautica,

Comparece: Don José Castilla, Capi-

Jan 7 abril 1905. traí del vapor correo español Manuel Cal-

Don, actual es un quaternario en esta
plaza Don Manuel Calvo.

Aseguro hallarme en el pleno goce de mis
derechos civiles y teniendo á mi juicio
la capacidad legal necesaria para utra-
to libre y espontanea mente dice:

Que en la ciudad de Nueva York otorgé
ante el Sr. Consul General de España
en aquella residencia una protesta
marítima en fecha catorce de Mayo
corriente y bajo el numero cinco del re-
gistro correspondiente de aquella

agencia.

Que en este acto se afirma y ratifica de todo cuanto contiene la mencionada protesta, de la cual me exhibe primera copia expedida con fecha de su otorgamiento, y me requiere para que la una al presente instrumento, lo que verifico, quedando anotada con el número que la encabeza.

Ahi lo dice y otorga siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez y Don José Giménez Ortiz, ambos mayores de edad, y de este vecindario.

Yo enoche al compareciente y testigos de constancia de ocupacion y vecindario y de cuanto el presente contiene yo el Notario como voy fe.

J. Carbolla

Don José Giménez Ortiz Antonio Diaz
Ante mi
Joaquín Espigares

ratificaci
mencionada
le primera
de su larga
que la una
verificaci, que
que la en

os Don Ant
ose Ginever
y de este

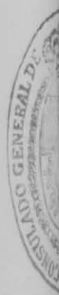
testigos de
ciudad y de
en el Vie-

o
io Licas

es



Ce
de
a e
cinc
da
« Em
Chue
Am
de
de
Com
resis
Com
del
de
lona
men
desp
los
mies
lunt
mues



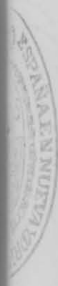


Consul General de España en la
Ciudad de Nueva York

Certifico: Que en el libro Registro de Protestas de averia, correspondiente á esta Cancillería, y con el número cinco de este año se lee la que copiada á la letra dice así:—

« En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de América del Norte, á catorce de Marzo de mil novecientos cuatro, á presencia de Don Eusebio de Bonilla y Martel, Consul General de España en esta residencia y por fé de mí el Viceconsul, comparece Don José Castellá, Capitan del vapor-cobeco español "Manuel-Cabro", de la Compañía Oceanatlántica de Barcelona, y bajo juramento que voluntariamente prestó, haciendo relación que se desprende de sus cuadernos de bitácora los que en este acto presenta en cumplimiento de los preceptos legales, libre y voluntariamente dice:— Que el día veintinueve de Febrero último, á cuatro horas,

dejaron la bahía de Cadix, emprendiendo viaje con destino á Nueva York con viento fresco, marejada del O. y cielo semicubierto, descargando despues fuertes chubascos de agua menuda, levantándose marejada á catorce horas, haciéndose picada mas tarde con chubasquillo del O. que desfogaron en agua menuda y viento, terminando la singladura con viento fresco y mar gruesa, cielo con S. N. y círculo con chubasquería menuda. — Que al principiar la singladura del dia primero al dor del corriente, bajo un chubasco saltó el viento al N. O. fresco y con levantando mar gruesa, navegando á toda fuerza de máquina, cielo y horizontes con cargaron de chubascos; que á dos horas aumentó la fuerza del viento y con las mares gruesas del O. y N. O. obligaron al buque á dar fuertes cabezadas y balances, inundando continuamente la cubierta, con repetidos y frecuentes chubascos de viento duro, teniendo que reforzar las timas en la guardia de cuatro á ocho horas á causa del tiempo duro, así como tambien se aseguraron las casar de garrado y de-



más sobre cubierta, y siguió así toda
 la singladura trabajando muchísimo
 el buque, patinando las hélices. — Que
 comenzó el día dos al tres con viento
 frescachón del N. N. O. mares gruesas
 del N. O. y N. que continuaron haciendo
 dar al buque fuertes balances inundan-
 do la cubierta, con cielo y horizontes kí-
 mulus y toda fuerza de máquima; que
 á las doce voló el viento al N. dismin-
 uiendo en fuerza, aboranzando luego
 las mares y marejando casi con el
 mismo tiempo y buen caiz hasta el
 amanecer del día tres al cuatro que
 aumentó la mar del N. y así siguió
 principiando la singladura del día
 cuatro al cinco con viento fresquito del
 N. E., marejada del mismo, gruesa y tem-
 dida del N. que hizo dar al buque fuer-
 tes balances; el cielo y horizontes se halla-
 ban stratus y kúmulus, calmando algo
 el viento al anochecer así como las
 mares, siguió con viento bonancible del
 N. E., y marejada del N. presentándose
 el tiempo de buen caiz, continuando la
 navegación sin variante alguna, hasta
 trece horas del día cinco al seis que voló
 el viento al E. flojo, siguió con tiempo

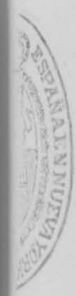
bonancible durante el resto de la singular
dura, comenzando la siguiente ó sea la
del dia seis al siete con viento fresco
del S. S. E. marejada del mismo, cielo y
horizontes cubiertos de stratus y nimbus,
con cargaron por el tercero y cuarto cua-
drantes; que en la guardia de cuatro á
ocho horas voló el viento al tercer cua-
drante con frecuentes chubascos de agua
y viento, y á seis horas bajo un chubasco
se llamó el viento al O. fresco, haciéndose
luego la mar gruesa del mismo que obli-
gó al buque á dar fuertes cabezadas, ha-
llándose el cielo y horizontes con cargaron
de chubascos, siendo luego el mismo viento
con rachas duras á causa de los chubascos
que desfogaban en viento y agua, con mar-
res arboladas del O. y cuarto cuadrante
que hicieron sufrir mucho al buque, ba-
riando la cubierta, teniendo que moder-
car la máquina á diecisiete horas en
vista del mal estado del tiempo, saltando
el viento á las veinte horas al N. O. con
la mar gruesa del mismo y frecuentes
chubascos de agua, siguiendo la navegación
con media fuerza de máquina obligado
por la mucha mar, comenzando en las
mismas condiciones el dia siete al ocho,



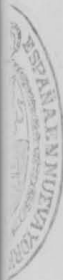
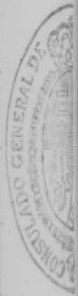
trabajando muy fuerte el casco, aparejo
 y máquina, dando el buque fuertes ca-
 bezadas y balances, teniendo constante-
 mente la caja llena de agua; que á
 las doce horas volvió el viento al N. N. O. chur-
 bascon y muy duro, llamándose luego
 el viento al N. también muy duro, con
 mar arbolada del mismo y gruesa del
 O. y N. O. cielo y horizontes muy cargados;
 que al empezar la guardia de doce á
 dieciséis horas, en virtud de haber cedido
 las mareas gruesas del O. y N. O. se dió
 toda fuerza de máquina, amareciendo
 luego abonanzando un poco el tiempo, si-
 guiendo la misma bonanza durante
 dicha singladura, principiando la siguiente
 en iguales condiciones, quedando un poco
 el viento al anochecer, volando despues el
 viento al S. O. flojo y disminuyendo la
 marejada del N. con cielo y círculo cubierto
 de stratus-kúmulus, refrescando al aman-
 ecer el viento del S. O. descargando en
 la última guardia alguna chubasco de
 agua. Que se principió la singladura del
 nueve al diez con viento fresco S. S. O. mareas
 gruesas del mismo y S. O. que hicieron
 dar al buque fuertes cabezadas, con cielo
 y horizontes cubiertos descargando continuos

chubasco, hasta las horas que se hizo el viento fresco, recalando la mar gruesa mas brava; amaneció aumentando el viento y la mar, teniendo á veinte horas que moderar la máquina á causa de la mar gruesa y arbolada que tanto hizo trabajar al buque, hasta dieciséis horas que habiendo cedido la mar se dió toda fuerza de máquina y continuaron navegando con el tiempo en mejores condiciones, aristando á cuatro horas del dia doce al trece la costa de Naresink, conociendo á cinco horas la chata de Sandy-Hook, embarcando luego el práctico y á sus órdenes gobernaron en demanda del puerto de Nueva York, dando fondo en la Estacion Sanitaria del mismo á las seis horas treinta minutos y al ser admitido á libre práctica se hizo entrega de la correspondencia.

Por lo tanto, hallándome en tal situacion, en virtud de los hechos relatados acaecidos durante su viaje de Cadix á este puerto, y al objeto de que en ningun tiempo puedan hacérsele cargo por las averías que resulten en el casco, máquina y arboladura del buque de su mando, así como las que se hayan producido en la carga, protesta una, dos, tres y las.



demas veces en derecho necesarias, contra el viento, mar y demas elementos, contra los cargadores, receptores, aseguradores y contra quien mas haya lugar, y corresponda, reservándose el derecho de hacerlo judicialmente en caso de discordia, no siendo responsable de las averias sufridas por movimiento de estiva, derrames de vino, aceite y cualquier otra clase de líquidos, ni tampoco por las producidas por otras causas, pues añade el referido Capitan que dicha responsabilidad no debe alcanzar á él ni á ninguno de los de su tripulacion, mediante haber cumplido todo con exactitud y esmero sus respectivos deberes, y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica á presencia de los testigos Don Juan Perez Loria y Don Tomas Font, Primeros y Segundo Oficial respectivamente del referido buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente y que consta en la cuaderna de bitácora. Habiéndoles advertido del derecho que la ley les concede para leer por sí esta protesta, al que renuncian, se procedió por mí el Viceronul á la lectura íntegra de la misma,



en cuyo contenido se afirman y ratifican
y todo lo firman conmigo, y de todo
ello así como de conocer al declarante
y testigo, yo el Viceconsul de España
doy fe. El Capitan, firmado = J. Castellá =
El Primer Oficial, firmado = J. P. Soria = El
Segundo Oficial, firmado = E. Font = El Consul
General, firmado = E. de Borillo = Ante mí
El Viceconsul, firmado = Mariano Fabregas Sotelo
Hay un sello que dice: "Consulado General
de España en Nueva York,"»

Concuerda en un todo con el original
á que me remito y para que así conste,
á solicitud del Capitan Don José Car-
tellá, expido este testimonio que lo firma
y sello en Nueva York á catorce de
Marzo de mil novecientos cuatro.

El Consul General

P. P.

El Vice Consul.

Mariano Fabregas
Sotelo



ifican
Hado
vante
ama
tella
El
Consul
ate mi
gas Sotelo
General

original
i comte
ose Car
lo firma
de



Vertical text on the right margin, possibly a list or index, consisting of several short horizontal lines and some faint characters.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
esta copia
de la
otorgada
M. J. P.

Con esta feena
se expide equi
de la Pres.
H. J. P.
H. J. P. 4 mayo
M. J. P.

Número cincuenta y cinco

Ratificación y Protocolo de
de Protesta Marítima.

Se expidió pri-
mera copia en
fecha de su
otorgamiento.

Margués

Concedida feena de
expedido equívoco
de don Fr. Mar-
tín,
Nat. 4 Mayo 1904

Margués

En el Consulado de España en la Habana
a veintuno de Marzo de mil novecientos

cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez
y Hernandez, Vicario suargado de este
Consulado.

Comparece: Don José Lubrino y Martines,
mayor de edad, natural de Madrid, casado, ca-
pitán del vapor mercante Pío IX. de la ma-
trícula de Madrid.

Este gura hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal suficiente para este acto, li-
bre y espontáneamente dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto
Rico, otorgó ante el Señor Consul de España
en aquel puerto una protesta marítima con
fecha diez y seis del corriente mes de Marzo
y bajo el número diez del protocolo corriente.

te de aquella; ~~que~~ de dicha protesta no pre-
senta primera copia el capitán comparecien-
te expedida con fecha de su otorgamiento, y
no requiere para que la una por presente in-
strumento lo que verifico, quedando auiso-
da con el número que le envia bera.

Ahi lo dice y otorga siendo testigos Don An-
tonio Diaz Fernandez y Don Felipe Carras-
cala y Peñuñal, ambos mayores de edad y de
este vecindario.

Leido por mi el Viceconsul este documento
al otorgante y testigos que renunciaron
a hacerlo por si se ratifica el primero y fir-
man todos.

De conocer al compareciente y testigos de
contarme su ocupacion y de cuanto el
presente contiene yo el Viceconsul doy fe
de lo que me es requerido en virtud del

Felipe Carrascales J. Peñuñal

Antonio Diaz

Ante mi
Joaquín Argüez



Primeros diez = Protec-
ta marítima = En el Con-
sulado de España en San
Juan de Puerto Rico, a
dieciséis días del mes
de mayo de mil no-
vecientos y cuatro = Au-
temi, don Enrique de
Vedia y San Miguel, Con-
sul de España en esta
residencia, comparece
don José Subino, ma-
yor de edad, Capitán de
la Marina Mercante
y del vapor español "Pío
IX", de la matrícula de
Cádiz y porte de dos mil
seiscientos cincuenta y
ocho toneladas, neto, del
que son consignatario
en esta plaza los seño-
res Sabrinas de Requie-
do. = Bien, á mi juicio,

capacidad legal para este
acto, y en su virtud, libre
y espontáneamente dice:
Que, á los efectos que corres-
pondan, formalizo la pre-
sente acta de protesta de
mar, y que requiere pa-
ra que consigne en ella
lo siguiente. = Citando
el buque de su mando
sano de quilla y costar-
dos, marinado y provis-
to de todo lo necesario
para una buena nave-
gación, tomé á mi bordo
en el puerto de Barcelo-
na un cargamento de
efectos, saliendo de allí
el día veinte de febre-
ro último, y, tocando
en los de Valencia, Ali-
cante, Málaga, Cádiz,
San Pedro y Santa Cruz



de Tenerife, llegó a éste
de San Juan hoy, a diecinueve
horas de la singladura del quince al
dieciséis del corriente,
siendo admitido a libre
plática. = Navegamos
sin novedad hasta la
singladura del seis
al siete del actual,
en que el cielo y ho-
rizonte se presenta-
ron cubiertos, descar-
gando puertos e lanchas
de agua y vianto,
mares gruesas del nor-
oeste que embarcamos
con frecuencia a bor-
do, barriendo cuanto
encuentran a su pa-
so, por lo cual se pro-
cedió a reparar las
trincas de today los

efectos existentes en cubier-
ta. = A dieciocho horas, ba-
jo un fuerte chubasco, se
fijó el viento muy duro
en el norte, produciendo
mares gruesos, y arbolada
de este punto, que l
embarcan continuamente
te y hacen trabajar al
buque considerablemen-
te en su casco y arbolada
dura, debido a los violen-
tos balances y caberea-
das que daba. = Al aman-
ecer se sondaron las ca-
las, auzando ésta, ma-
yor cantidad de agua,
que la normal. Inme-
diatamente se procedió
al achique, notando que
el agua salía merela-
da con diferentes instan-
cias, extrañas a su natu-





valera, lo cual hace pre-
sumir que haya sufrido
algun movimiento
la estiba con el consi-
guiente derrame en la
carga de líquidos. = Así,
poco más ó menos, para-
mos la siguiente sin-
gladura del siete al ocho,
sufriendo el barco veing
golpes de mar, que le ha-
cían trabajar mucho
en bandaras y caberades,
hasta que, al comien-
zo de la subseguien-
te singladura del ocho
al nueve, abonan-
ro' el tiempo. = Incon-
secuencia, y a fin de
que no le pare nin-
gun perjuicio por
las averías que pu-
dan haber sufrido



el buque o las mercancías que conduce, han
las protestas necesarias
contra los vientos, vientos
y demás elementos
causantes, así como
contra cargadores, re-
ceptores, aseguradores
y demás que haya
lugar. = Leída por
el Capitán la presen-
te ceta, se ratificó
en su contenido y fir-
ma conmigo, de todo
lo cual doy fe. = En
tre líneas = neto = va-
le. = firmado = José,
Subino = Ante mi
= Juris que de Vedra
= Hay un sello en tu-
ta cual que dice =
= Consulado de Espa-
ña en Puerto Rico.

Is
exa
tra
ord
en
te
y
al
m
de

| |
|------------|
| PU |
| Núm. de o |
| Artículo d |
| Derechos |
| Escenas |
| Feche |



Es copia que concuerda
 exactamente con su ma-
 triz, que, al número de
 orden indicado, queda
 en el protocolo correspon-
 diente de este Consulado,
 y expide para entregar
 al otorgante en el mis-
 mo día, mes y año
 de su otorgamiento.

El Cónsul
 Enrique de Roda

| | |
|----------------------------|---------------|
| PUERTO-RICO | |
| Núm. de orden..... | 10..... |
| Artículo de la Tarifa..... | 27-68-74..... |
| Derechos..... | \$5.79..... |
| Recargos..... | \$1.17..... |
| Fecha..... | 16/3/904..... |





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide en
el día de
otorgamiento

Marques

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide copia
de la de su
otorgamiento.

Marques

Número cincuenta y seis.

Poder Especial.

En el Consulado de España en la Habana á veinteytres de Marzo de mil novecientos cuatro, ante mi don Joaquin Marques y Hernandez, Vice-Consue, encargado del Consulado, comparece: Doña Josefa Gonzalez Blancos, natural de Galicia, Pontevedra, mayor de edad, soltera, de profesion su labory, residente en esta Ciudad, calle de la Habana, esquina á O'Beilly.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente, dice:

Que da y confiere ^{el poder} cumplido, especial, tan bastante como en derecho se requiere y sea necesario á favor de don Amancio O'Beure, mayor de edad, propietario y vecino de Galicia, para que en su nombre y representacion pueda:

Primero: Reclamar y cobrar pesiva de y judicialmente en ante se a donde á la otra

ante por cualesquiera conceptos, tome cuentas
a quien deba rendirlas, sean aduiniertos
dones anteriores, arrendatarios ó cual
quiera otra persona, liquide las cuentas
rendidas, se incaute de lo que alcance
y transija con los cuentadantes cual
quier extremo ó cuestión que ofreren
duda, dé los resguardos, recibos, cartas de
pago y finiquitos que sean de dar y practique
cuantas gestiones sean precisas á los efectos
indicados.

Segundo. Para que dé ó prestamos cual
quiera cantidad en metálico ó cosas fun
gibles de la propiedad de la otorgante, con
el interés, tiempo y condiciones que estime
cobrando el capital y los réditos á su volun
tad, firmando documentos privados
y otorgando escritura con hipoteca de in
muebles, ó pleudo que recibirá con arreglo
á derecho.

Tercero. Para que representando los derechos
y acciones de la otorgante comparecer ante
el tribunal Supremo de Justicia, ante

diencia, Juzgados y demas' tribunales y Auto-
 ridades competentes en todos los negocios ci-
 viles, criminales, de voluntaria jurisdic-
 cion, contencioso-administrativo, expedien-
 tes gubernativos y demas' que procedan, así
 demandando como defendiendo y pre-
 sente demandas, contestaciones, escritos de
 toda clase, con facultad de ratificarlos, que
 la ley exija este requisito, testigos, documentos
 y otros medios de prueba, pida requerimientos
 citaciones y emplazamientos, secuestros, em-
 barcos y ventas de bienes, tache, recuse, oja
 acuerdos, providencias, autos y sentencias,
 consienta lo favorable y de lo perjudicial
 apela, recurra y suplique e interponga recur-
 sos de peña, de nulidad y de casacion y de-
 mas que procedan, siguiendo los pleitos por
 todas sus instancias hasta su terminacion,
 practicando cuantas gestiones haviendo la autor-
 pante siendo presente pues de efecto le con-
 fiere el mas amplio poder sin limita-
 cion alguna.

Cuarto; Para que sustituya este poder en

todo o en parte en persona de su confianza
revogue sustituto y nombre otros.

Así lo dice y otorga prometiendo tener
por válido y subsistente cuanto ejecutare
virtud de este poder ce mandatario y
delegado o sustituto, siendo testigos don
Mauro Ferrada y Paide y don Domingo
Laral Rodríguez, mayores de edad, de comercio
y vecino de la calle de la Habana esquina a
la de O'Beilly.

Leído este documento por mí el Vice-
Cónsul a la otorgante y testigos que renunciaron
a hacerlos por sí, se ratificó la primera y sus
ma por expresar un saber, haciéndolo a su
ruego y presencia ce testigo don Mauro Ferrada
y Paide en unión de otro testigo.

De conocer a la compareciente y testigos
de constar me su ocupación y vecindad y de
cuanto se presente contiene por el Vice-Cónsul
don F. = Entre líneas - poder - vale =

Mauro Ferrada y Paide Domingo Laral
Frente mi
Joaquín Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
en el día
de otorgamiento
Márquez

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero cincuenta y siete.

Poder Especial.

Se expidio co-
pia el dia de
su otorgamiento
Marques

En el Consulado de España en la Habana a
veinte y tres de Marzo de mil novecientos cuatro
ante mi Don Joaquin Marques y Hernandez, Vice-
Consul, Encargado del Consulado, comparece;
Don Bernardino Guclán y Obesende, nota-
rie de Bustello, Asturias, mayor de edad, ca-
sado, del comercio, residente en Juncos y acciden-
tamente en esta ciudad, calle Pyrujidor nú-
mero doce.

Ajura hollarse en el pleno poder de su de-
recho civil y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para este acto, libre y
espontaneamente, dice;

Que como tutor de los menores Doña Fran-
cisca Maria y Doña Laxara Jefa Vera y Albuja
da y confiere poder cumplido, simple, especial
tan bastante como en derecho se requiera y sea
necesario a favor de don Juan Martiner y
Martiner, mayor de edad, Parroco de la
Iglesia de Buen Lucero, de Madrid, para que
reclame, cobre y perciba del Gobierno de España

Oficina liquidadora de los asuntos de Ultramar
ó de las Cajas y Oficinas, que corresponden las can-
tidades, que pertenecen á las menores como he-
rederas de su padre don José Vega y Luarca por con-
cepto de servicios y suministros prestados á las
regulares, ó irregulares, del ejército español en
esta Isla ó en Administración militar, facultado
dole para que presente documentos y solicitudes
ante toda clase de autoridades y Oficinas, que pro-
ceda, conformarse con los ajustes, ó cumplirlos, si
mas liquidaciones, recibos, resúmenes, resumillas, cartas
de pago y en general cualesquier documentos que fueren
necesario hacer ó otorgar, tanto en la Ordenación de
pago, como en la Pagaduría, Contaduría correspondien-
te, Ministerios y demás dependencias de Estados, au-
torizándole para aceptar pagos parciales.

A lo dice y otorga siendo testigos don Cefelino Pérez
y don Manuel López, mayores de edad, del comercio
y vecinos de esta ciudad, suplicados números doce y trece
números uno y medio, respectivamente.

Leído este documento al otorgante y testigos
por haber renunciado á hacerle por lo se ratifica en
primer y firman todo.

De conocer de compareciente y testigo, de
constar me su ocupacion y vecindad y de cuan-
to el presente contiene y el Vice-Consue dny. P.

Bernardino Inelan

~~Cefeirio Inelan~~

~~_____~~

Manuel Lopez

Aute mi

Joaquin Marquez